

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

FUNDACIÓN CASALES DE ARTE Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE PALMA

341 *Fundació Palma Espai d'Art. Propuestas para la programación de actividades y residencias de artistas en el CAC Ses Voltes*

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y RESIDENCIAS DE ARTISTAS EN EL CAC SES VOLTES - FUNDACIÓN PALMA ESPAI D'ART

Objeto de las propuestas

La Fundación Palma Espai d'Art es una fundación cultural pública sin ánimo de lucro. Las finalidades, establecidas al artículo 5 son, entre otras, las siguientes:

- Promover el arte en todas sus manifestaciones
- Difundir las actividades artísticas en el municipio de Palma
- Impulsar la creación artística en todas sus manifestaciones
- Fomentar la creatividad, la investigación y la formación de todas las manifestaciones artísticas

Por todo ello, se abre una convocatoria de ayudas para proyectos que tengan como finalidad la formación, la realización de talleres y/o residencias de artistas y la dinamización cultural. Estas actividades se llevarán a cabo en el CAC Ses Voltes, centro de recursos y espacio de producción artística y cultural, investigación, investigación, experimentación y formación.

El CAC Ses Voltes se plantea como un centro con un sistema de funcionamiento híbrido, entre la gestión del titular del espacio, que es el Ayuntamiento de Palma, y de los artistas y agentes culturales con proyectos creativos en residencia en el CAC Ses Voltes, que autogestionarán sus proyectos.

El Ayuntamiento se hace cargo del mantenimiento del edificio y los servicios básicos necesarios para el correcto y normal funcionamiento del espacio. A través de convocatorias de presentación de propuestas otorgará las ayudas económicas para el desarrollo de los proyectos de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Este centro no tiene en su horizonte el número de visitantes o el precio de unas obras. A nivel orientativo, conceptos como el banco de tiempo o el intercambio de conocimiento son activos más importantes y con ellos los artistas u otros agentes culturales en residencia pueden completar los medios imprescindibles para ejecutar sus proyectos.

En todo caso, es un centro con unas relaciones entre los residentes basadas en la corresponsabilidad, la participación y el procomún por encima de los intereses individuales.

Programas abiertos a la recepción de propuestas

A. Residencias de creación

Proyectos a desarrollar en su totalidad o en una fase concreta del proceso de creación; ya sea en el momento de conceptualización, documentación e investigación o el periodo de concreción y puesta en práctica. El objetivo es ofrecer recursos para profundizar en los procesos y las materias de trabajo en un contexto que permita la maduración y la evolución de las propuestas presentadas.

B. Actividades de formación y dinamización cultural

Actividades de formación, talleres y actividades de dinamización cultural dirigidas a profesionales y público interesado.

Plazo de ejecución de la actividad

Los proyectos seleccionados se deben realizar entre los meses de febrero y abril de 2017.

Destinatarios y requisitos

Pueden presentar propuestas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las agrupaciones de cualesquiera de las personas mencionadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, incluso carentes de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, que cumplan los requisitos y las obligaciones previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Presentación de solicitudes y documentación

Deben presentar la siguiente documentación en papel y formato digital (USB o CD):

1. Solicitud para la presentación de propuestas (correctamente rellena).
2. Fotocopia del DNI / NIF / CIF de la persona solicitante.
3. Propuesta de fechas, duración y/o periodicidad de la actividad.
4. Dossier detallado del proyecto a realizar con breve síntesis de la idea y momento actual de la propuesta, punto de partida o motivación, líneas generales, intereses y objetivos del trabajo que se pretende llevar a cabo y planes o fases de actuación.
5. Breve currículum que indique la formación y las actividades más destacadas del solicitante.
6. Presupuesto desglosado.
7. Documentación complementaria (de carácter voluntario).

Si la solicitud no cumple los requisitos, la Fundación Palma Espai d'Art podrá requerir a los solicitantes que en un plazo de 3 días hábiles subsanen la falta de documentos preceptivos. Si no lo hacen, se les tendrá por desistidos de su propuesta. En ningún caso se admitirá la modificación o la sustitución del proyecto ya presentado.

Selección de propuestas

La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, en conformidad con los criterios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Claridad, coherencia y orden en la presentación de la propuesta (hasta 4 puntos)
- Originalidad, innovación, interés y calidad de la propuesta (hasta 7 puntos)
- Interés dentro del contexto de la creación contemporánea (hasta 4 puntos)
- Vinculación con diferentes disciplinas artísticas, ámbitos de conocimiento y pensamiento (hasta 4 puntos)
- Trabajo en red e implicación de diferentes colectivos, entidades, instituciones (hasta 3 puntos)
- Currículum o trayectoria del solicitante (hasta 3 puntos)

Para poder optar a la ayuda los proyectos deben obtener una puntuación igual o superior a 15 puntos.

La Comisión de Selección estará formada, de acuerdo con los documentos estratégicos aprobados por el Patronato en sesión de 5 de junio de 2016, por los siguientes miembros:

- 1 representante de la Fundación Palma Espai d'Art
- 1 representante propuesto por la Asociación de Críticos y Comisarios de las Islas Baleares
- 1 representante propuesto por la Asociación de Gestores Culturales de las Islas Baleares
- 1 representante propuesto por el Instituto de Arte Contemporáneo



- 1 representante propuesto por la Asociación de Artistas Visuales de las Islas Baleares
- 1 representante propuesto por la Asociación de Directores de Centros de Arte
- 1 representante propuesto por la Real Academia de Bellas Artes de San Sebastián
- 1 representante propuesto por el Círculo de Bellas Artes
- 1 representante propuesto por la Mesa de Educación y Arte
- 1 o 2 profesionales independientes de reconocido prestigio
- 1 artista ex-residente del CAC
- 1 representante de la Federación de Asociación de Vecinos

La dotación máxima de esta convocatoria es de 15.000 €. La Comisión de Selección decidirá la aportación a cada proyecto en función del presupuesto presentado y los criterios de valoración. La Comisión de Selección puede declarar desierta la convocatoria.

Si el número y la calidad de las solicitudes presentadas lo permiten, la Comisión de Selección elegirá un mínimo de seis proyectos. La dotación económica para un proyecto no puede superar los 6.000 € en concepto de honorarios y ayuda a la producción, sujetas a la retención fiscal vigente. Un mismo solicitante, durante el año 2017, podrá ser seleccionado un máximo de dos veces y con un total de dotación acumulada para el 2017 de 7.500 €.

Plazo y lugar de presentación de propuestas

El plazo de presentación de propuestas es de 20 días naturales desde la publicación en la página web de la Fundación Palma Espai d'Art y en el BOIB.

La documentación tiene que presentarse en sobre cerrado que indique "Convocatoria de propuestas para la programación de actividades y residencias en el CAC Ses Voltes", en las oficinas de la Fundación en el Casal Solleric (paseo del Born, 27, 07012 Palma) de 9 a 14 h.

También puede presentarse mediante correo certificado –la fecha se justificará mediante el sello de la oficina de Correos.

Pago

El pago se realizará previa presentación de facturas y aplicando las retenciones fiscales correspondientes mediante transferencia bancaria a cada uno de los beneficiarios. La FPEA pagará el 60% del presupuesto asignado en el momento de la aceptación del proyecto. En caso de que el proyecto no se ejecute cumpliendo los objetivos marcados en el proyecto artístico y en el plazo previsto en la convocatoria esta cantidad se tendrá que devolver íntegramente.

El resto de asignación económica (40%) se pagará al término de la actividad y presentación de la memoria explicativa.

Todos los pagos se tramitarán a partir del momento en que se presenten las facturas y los certificados que acrediten que no se tienen deudas con la Administración ni la Seguridad Social. El plazo de abono será el que establece la Administración pública.

Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

El órgano competente para instruir el expediente es el servicio administrativo de la Fundación.

El órgano competente para autorizar y conceder la dotación económica es el presidente de la Fundación.

Palma, 17 de enero de 2017

El secretario
Antonio Pol Coll

